

Enmiendas a las ordenanzas

Respecto a la propuesta que nos hace el equipo de gobierno sobre las modificaciones de ordenanzas fiscales para 2024, tenemos coincidencia en líneas generales.

Como ya dijimos a las asociaciones presentes en la comisión de Participación Ciudadana, las Ordenanzas fiscales, son junto con los presupuestos, los dos asuntos con más importancia de nuestro Ayuntamiento en todo el año.

Hoy aquí se tomarán decisiones que condicionarán como se va a gestionar nuestro municipio y de donde se obtendrán los recursos para el mantenimiento de los servicios públicos, a los que sin duda tenemos que brindar.

Por tanto, estamos ante una toma de decisiones que requieren de ella máxima participación, y no solo de los grupos municipales, también de la ciudadanía en general y sus asociaciones.

Sin duda, agradecemos la participación de las asociaciones que estuvieron presentes en la Comisión de Participación Ciudadana, pero pensamos que estarán de acuerdo con nosotras cuando decimos que cuenta más gente participe, mejor será la posición fiscal de nuestro municipio o también, los propios presupuestos municipales, que próximamente se traerán a este Pleno para su debate y aprobación si procede.

Desde nuestro grupo municipal, volveremos a ofrecer al equipo de gobierno toda nuestra colaboración para fomentar la tan necesaria implicación de la ciudadanía en los asuntos de importancia, incorporándose al tejido asociativo y a la participación ciudadana.

Dicho esto, que a nuestro entender es prioritario, tenemos que decir que nuestra posición en cuanto a los tributos es absolutamente contraria a lo que propone la derecha y la extrema derecha. Para el grupo municipal con IU-Podemos la prioridad es pretender ser una sociedad que protege a la gente y para eso, el municipio tiene que recaudar sí o sí.

Y ese debate no puede estar reabriéndose continuamente como pretenden las formaciones políticas de la derecha, utilizando la reducción de impuestos como banderín de enganche electoral y poniendo en serio peligro los servicios públicos garantizados.

Los ayuntamientos ya sabemos que tiene limitaciones o carecen de potestad a la hora de configurar los impuestos, pero tienen otras capacidades en la que pueden actuar sobre la presión fiscal que se aplicará a la ciudadanía y los servicios públicos que tendrán capacidad de financiar.

Por ello, es necesario asegurar los ingresos municipales mediante las ordenanzas fiscales y las transferencias de otras administraciones. Precisamente para poder garantizar y ampliar la prestación de los servicios públicos sin cargar desproporcionalmente con los impuestos de las familias trabajadoras.

Por ellos, decimos que en general estamos de acuerdo con la propuesta fiscal del equipo de gobierno.

Y es en ese sentido, que traemos una serie de enmiendas a esta propuesta fiscal. Enmiendas que están orientadas a aumentar los ingresos municipales que blinden nuestros servicios públicos sin cargar más a la ciudadanía y con una posición clara en cuanto a la corresponsabilidad fiscal, que pasa obligatoriamente compensando con un mayor esfuerzo que deben hacer los que más tienen, precisamente para que haya un reparto más justo. Las crisis no afectan por igual a las y los trabajadores como a las grandes multinacionales o a las entidades financieras.

Y por esto que hay que aplicar la justicia social que pasa inevitablemente por aplicar la progresividad en lo referente a las aportaciones en los tributos fiscales. Progresividad, que supone sin lugar a otra interpretación, (tal como manifiesta el Sr. Presidente del Gobierno en funciones Pedro Sánchez), y que cuanto mayor sea la capacidad económica, en mayor proporción debe contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de tributos, implicando esto que el tipo de gravamen debe ser mayor a medida que crezca la capacidad económica y riqueza.

Estamos pues de acuerdo con la propuesta de la Sra Delegada en materia de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024.

Hemos presentado una serie de enmiendas, que van a mejorar la posición fiscal de nuestro ayuntamiento por lo que esperamos que el grupo municipal socialista recoja estas enmiendas.

Las propuesta de enmiendas que presenta el grupo municipal con IU-Podemos, en primer lugar en materia de impuestos, presentamos una referida al IBI; y que viene a decir:

Enmienda 1.

La futura Ley de Vivienda, ya en trámite de aprobación parlamentaria tras haber recibido la primera luz verde en el Congreso de los Diputados, recoge entre sus novedades un mecanismo para que los ayuntamientos puedan gravar con un recargo en el IBI las viviendas vacías propiedad de grandes tenedores. Esta medida está orientada a facilitar que más viviendas se puedan poner en alquiler y contribuirá rebajar los precios de los arrendamientos.

Cada ayuntamiento debe decidir si actúa o no sobre los inmuebles desocupados que sean propiedad de grandes tenedores de vivienda. Por lo que cada ayuntamiento deberá actualizar los datos sobre identificación de viviendas vacías que recoge la normativa.

Esta normativa tiene excepciones y contempla permitir al propietario tener su vivienda vacía, sin sufrir ningún tipo de recargo en el IBI, por traslado temporal por razones laborales, deformación, por situación de dependencia o salud. También se puede eximir de este recargo a los inmuebles destinados a segunda residencia y a los inmuebles sujetos a actuaciones de obra o rehabilitación.

Por lo que ante la próxima aprobación de la Ley de Vivienda estatal proponemos iniciar el estudio y actualización de datos sobre viviendas vacías y sin uso para aplicar el art. 8 de la Ordenanza nº1, de Impuesto de Bienes Inmuebles, sobre tipo de gravamen y cuota en lo referente a aplicar los recargos que recoge la normativa sobre los inmuebles de uso residencial, que siendo propiedad de entidades financieras o grandes tenedores se encuentren desocupados. Ampliar el alcance de este artículo a las viviendas vacías propiedad de fondos de inversión y grandes tenedores.

Enmienda 2.

Iniciar el estudio para incluir un artículo en la Ordenanza nº1, de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), que recoja un IBI diferenciado para un máximo del 10% de los inmuebles de uso distinto al residencial que representen los mayores valores catastrales o mayor cifra de negocio, incluyendo memoria y estudio económico que motiven el tipo de gravamen diferenciado y determinando el número total de inmuebles a incluir. Esta medida no incrementa la presión fiscal sobre las familias y se está aplicando en muchos ayuntamientos.

La tercera enmienda va referida al callejero que afecta al IAE:

Enmienda 3.

Iniciar el estudio para la modificación de la relación del callejero estructurado y aprobado por el Consistorio (art.8 de la Ordenanza nº5) para la tributación municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) con el fin de incluir en la primera categoría (de mayor tributación) a aquellas empresas que tienen una facturación anual superior al millón de euros, mediante un anexo (similar al aprobado en el Ayuntamiento de Sevilla), entendiéndose que la aportación de tributos debe ser mayor en proporción a unos mayores beneficios económicos de las mismas.

Este anexo en la Ordenanza n.º5 no afectaría a las empresas con menor facturación económica.

Por último, respecto al Impuesto de vehículos de tracción mecánica, presentamos la siguiente enmienda:

Enmienda 4.

Incluir un artículo en la Ordenanza nº 2, sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en el que se especifique que no se concederán exención ni bonificación alguna en el referido impuesto a los vehículos todoterreno que no estén adscritos a explotaciones agrarias o servicios profesionales.

En cuanto a las bonificaciones presentamos tres enmiendas:

Enmienda 5.

Sustituir la redacción de esta bonificación propuesta por el Equipo de Gobierno por la siguiente:.

- Bonificar el 95% del ICIO de toda la obra si el edificio o promoción inmobiliaria es certificado como de consumo de energía casi nula.

Enmienda 6.

Tasa microbús. Iniciar el estudio de coste para la inclusión en la bonificación la medida de fomento de ahorro energético y transporte urbano del 30% en los bonos multiviajes aprobada por el Gobierno del Estado.

Enmienda 7.

Tasa de Residuos. Iniciar el estudio de coste para la adición al redactado propuesto por el Equipo de Gobierno de una bonificación del 50% para las unidades familiares cuyos ingresos no superen 1,5 veces el SMI.



Francisco Ignacio Ruiz González
Grupo Municipal Con Izquierda Unida - Podemos

gmiu-podemos@aytolarinconada.es

GRUPO MUNICIPAL CON IZQUIERDA UNIDA- PODEMOS | Plaza de España, 6. La Rinconada